

Act Cab 10/11

ACTA DE SESION DE CABILDO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

---En la Localidad de Abalá, Municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las veinte horas del día diez de noviembre del año Dos mil diez, estando reunidos en el Local que ocupa la Presidencia Municipal, los Ciudadanos Arturo Sosa Suárez, Presidente Municipal; Ana Cristina Caamal López, Sindico Municipal; Luis Armando Euán Mena, Secretario Municipal; y los Regidores Rosalinda del Socorro López Cocom, Juventino Alvarez Pech, Héctor Santos Cauich Pech, Susma Claveli González Alvarez y Armando Cocom López, Integrantes del H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán, con el fin de llevar a cabo la Sesión de Cabildo Extraordinaria a la que fueron convocados bajo el siguiente Orden del Día: -----

- 1.- Lista de Asistencia. -----
- 2.- Declaración de Quórum Legal. -----
- 3.- Lectura del Acta Anterior.-----
- 4.- Presentación para su aprobación y autorización en su caso de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Abalá, Yucatán para el ejercicio Fiscal 2011, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 41 inciso A) Fracción II, inciso C) Fracción XI , 56 Fracción II, 141 y 142 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----
- 5.- Clausura de la Sesión. -----

--- Y para el cumplimiento del Primer Punto del Orden del Día, el C. Presidente Municipal pasa Lista de Asistencia, y estando presentes todos los integrantes de éste H. Cabildo, y para cumplir con el Segundo Punto del Orden del Día, el C. Presidente Municipal señor Arturo Sosa Suárez, declara legalmente constituido este Ayuntamiento para celebrar Sesión Extraordinaria; y para desahogar el Tercer Punto del Orden del Día el Secretario Municipal señor Luis Armando Euán Mena, Da Lectura al Acta Anterior; y para desahogar el Cuarto punto del Orden del Día y en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 41 inciso A) Fracción II, inciso C) Fracción XI , 56 Fracción II, 141 y 142 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Presidente Municipal señor Arturo Sosa Suárez, Presenta al H. Cabildo para su aprobación y autorización en su caso, la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Abalá, Yucatán para el ejercicio Fiscal 2011 y que a continuación se transcribe:-

Act 10/11

Susma Claveli

Susma Claveli Gonzalez A.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
ABALÁ, YUCATÁN.
2010 - 2012

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALÁ,
YUCATÁN

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALÁ, YUCATÁN.

[Large handwritten signature]

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.



TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY


ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Abala, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2011.

ARTÍCULO 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Abala, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente ley, así como la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, el Código Fiscal del Estado y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

ARTÍCULO 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Abala, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO.

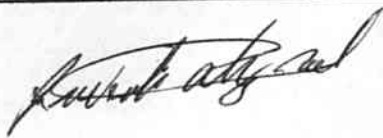
ARTÍCULO 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Abala, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- 
- I.- Impuestos;
 - II.- Derechos;
 - III.- Contribuciones Especiales;
 - IV.- Productos;
 - V.- Aprovechamientos;
 - VI.- Participaciones Federales y Estatales;
 - VII.- Aportaciones Federales, y
 - VIII.- Ingresos Extraordinarios.

ARTÍCULO 5.- Los Impuestos que el Municipio percibirá, se clasifican como sigue:

IMPUESTOS:

I.- Impuesto Predial	\$18,810.00
II.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$2,090.00
III.- Impuesto a Espectáculos y Diversiones Públicas	\$15,675.00
TOTAL DE IMPUESTOS	\$36,575.00



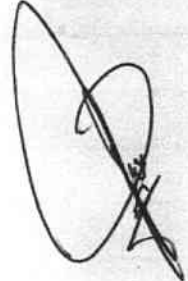
Guillermo Clavero Gonzalez A.



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA,
YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA, YUCATÁN.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
ABALA, YUCATÁN
2010 - 2012



Handwritten signature

Handwritten initials

ARTÍCULO 6.- Los Derechos que el Municipio percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

I.- Derechos por Servicios de Licencias y Permisos	\$15,675.00
II.- Derechos por Servicios de Vigilancia	\$1,045.00
III.- Derechos por Servicios de Limpia	\$1,045.00
IV.- Derechos de Servicios de Agua Potable	\$10,450.00
V.- Derechos por Certificados y Constancias	\$5,225.00
VI.- Derechos por Servicios de Mercados y Centrales de Abasto	\$1,045.00
VII.- Derechos por Servicios De Cementerios	\$1,045.00
VIII.- Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Informac	\$5,225.00
IX.- Derechos por Servicio de Alumbrado Público	\$0.00
X.- Derechos por Servicios de Supervisión Sanitaria de Matanza	\$1,045.00
TOTAL DE DERECHOS	\$41,800.00



H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2010 - 2012 ABALA, YUCATAN

Handwritten signature

ARTÍCULO 7.- Las Contribuciones Especiales que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

I.- Contribuciones Especiales por Mejoras por Obras	\$2,090.00
II.- Contribuciones Especiales por Mejoras por Servicios	\$2,090.00
TOTAL DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:	\$4,180.00



H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2010 - 2012 ABALA, YUCATAN.

ARTÍCULO 8.- Los Ingresos que la Hacienda Publica Municipal percibirá por los conceptos de Productos serán los siguientes:

I.- Productos Derivados de Bienes Inmuebles	\$1,045.00
II.- Enajenacion de Bienes Muebles	\$1,045.00
III.- Productos Financieros	\$1,045.00
TOTAL DE PRODUCTOS:	\$3,135.00

Handwritten signature

ARTÍCULO 9.- Los Ingresos que la Hacienda Publica Municipal percibirá por los conceptos de Aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

I.- Infracciones por Faltas Administrativas	\$5,225.00
II.- Infracciones por Faltas de Carácter Fiscal	\$5,225.00
III.- Sanciones por Falta de Pago Oportuno de Créditos Fiscales	\$1,045.00
IV.- Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al	\$1,045.00
V.- Aprovechamientos Diversos	\$10,450.00
TOTAL DE APROVECHAMIENTOS:	\$22,990.00



H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ABALA, YUCATAN 2010 - 2012

Handwritten signature

Handwritten signature

Susma Claveli Gonzalez, A.

Int. Sect. Cab. Pub.

Caliz

ARTÍCULO 10.- Las Ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Publica Municipal se integraran por los siguientes conceptos:

Participaciones Federales Y Estatales	\$9,542,690.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$9,542,690.00

ARTÍCULO 11.- Las Aportaciones que recaudará la Hacienda Publica Municipal se integraran por los siguientes conceptos:

APORTACIONES:

I.- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$4,071,480.00
II.- Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$2,601,880.00
TOTAL DE APORTACIONES:	\$6,673,360.00

ARTÍCULO 12.- Los Ingresos Extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Publica Municipal, serán los siguientes:

INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

I.- Los que Autorice el Cabildo	\$0.00
II.- Los recibidos del Estado y la Federacion por conceptos diversos a Participaciones o Aportaciones	\$0.00

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE ABALA RECIBIRA EN EL EJERCICIO 2011, SERA DE :	\$16,324,730.00
---	-----------------

**TITULO SEGUNDO
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I
IMPUESTO PREDIAL**

ARTÍCULO 13.- Son impuestos, las contribuciones establecidas en la Ley que deban pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situaciones jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de la señaladas en los Títulos III y IV de esta Ley.

Para el cálculo del Impuesto Predial con base en el valor catastral, se tomará como base la siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA,
YUCATAN

[Handwritten signature]


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA, YUCATAN.

[Handwritten signature]


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
ABALA, YUCATAN.
2010 - 2012

3
Susma Clavel Gonzalez A.

Handwritten signatures and notes at the top left of the page.

Susma Clavel Gonzalez A.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO

COLONIA O CALLE	TRAMO CALLE	ENTRE CALLE	\$ POR M2
SECCION 1			
DE LA CALLE 6 A LA CALLE 10	11	15	19.00
DE LA CALLE 11 A LA CALLE 15	6	10	19.00
DE LA CALLE 6 A LA CALLE 10	15	15-A	12.00
CALLE 4	11	15	12.00
DE LA CALLE 11 A LA CALLE 15	4	6	12.00
CALLE 15-A	6	10	12.00
RESTO DE LA SECCION			9.00

SECCION 2			
DE LA CALLE 6 A LA CALLE 10	9	11	19.00
DE LA CALLE 9 A LA CALLE 11	6	10	19.00
CALLE 4	9	11	12.00
DE LA CALLE 6 A LA CALLE 10	7	9	12.00
DE LA CALLE 9 A LA CALLE 11	4	6	12.00
CALLE 7	6	10	12.00
RESTO DE LA SECCION			9.00

SECCION 3			
DE LA CALLE 10 A LA CALLE 12	9	11	19.00
DE LA CALLE 9 A LA CALLE 11	10	12	19.00
DE LA CALLE 14 A LA CALLE 18	9	11	19.00
DE LA CALLE 10 A LA CALLE 14	7	9	12.00
DE LA CALLE 14-A A LA CALLE 16	5	9	12.00
DE LA CALLE 9 A LA CALLE 11	12	18	12.00
CALLE 7	10	14-A	12.00
CALLE 5	14-A	16	12.00
RESTO DE LA SECCION			9.00

SECCION 4			
DE LA CALLE 10 A LA CALLE 12	11	15	19.00
DE LA CALLE 11 A LA CALLE 15	10	12	19.00
DE LA CALLE 10 A LA CALLE 12	15	15-A	12.00
CALLE 15-A	10	12	12.00
DE LA CALLE 14 A LA CALLE 16	11	13	12.00
CALLE 14	13	15	12.00
CALLE 12	15	15-A	12.00
DE LA CALLE 11 A LA CALLE 13	12	16	12.00
CALLE 11	16	18	12.00
CALLE 15	12	14	12.00
RESTO DE LA SECCION			9.00
TODAS LAS COMISARIAS			9.00

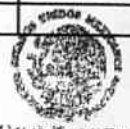
Handwritten signature on the bottom left.

H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2010 - 2012 ABALA, YUCATAN



Large handwritten signature in the center of the page.

H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2010 - 2012 ABALA, YUCATAN.



Handwritten signature on the bottom right.

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ABALA, YUCATAN. 2010 - 2012



Justicia del Habitante

Suma Claveli Gonzalez A.

RUSTICOS	\$ POR	HECTAREA
BRECHA		248.00
CAMINO BLANCO		496.00
CARRETERA		743.00



VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION.		AREA CENTRO	AREA MEDIA	PERIFERIA
TIPO.		\$ POR M2	\$ POR M2	\$ POR M2
CONCRETO	DE LUJO	\$1,700.00	\$1,300.00	\$800.00
	DE PRIMERA	\$1,500.00	\$1,100.00	\$700.00
	ECONOMICO	\$1,300.00	\$900.00	\$500.00
HIERRO Y ROLLIZOS	DE PRIMERA	\$600.00	\$500.00	\$400.00
	ECONOMICO	\$500.00	\$400.00	\$300.00
	INDUSTRIAL	\$900.00	\$700.00	\$500.00
ZINC, ASBESTO O TEJA	DE PRIMERA	\$500.00	\$400.00	\$300.00
	ECONOMICO	\$400.00	\$300.00	\$200.00
CARTON O PAJA	COMERCIAL	\$500.00	\$400.00	\$300.00
	VIVIENDA ECONOMICA	\$200.00	\$150.00	\$100.00

Cuando la base del impuesto predial sea el valor catastral del inmueble, el impuesto se determinará aplicando al valor catastral, la siguiente:

TARIFA

Limite inferior	Limite superior	cuota final anual	factor para aplicar al excedente del limite inferior
pesos	pesos	pesos	
\$ 0.01	\$ 10,000.00	\$ 7.00	0.0006
\$ 10,000.01	\$ 20,000.00	\$ 10.00	0.0007
\$ 20,000.01	\$ 30,000.00	\$ 13.00	0.0008
\$ 30,000.01	\$ 40,000.00	\$ 16.00	0.0009
\$ 40,000.01	\$ 50,000.00	\$ 19.00	0.0010
\$ 50,000.01	EN ADELANTE	\$ 23.00	0.0011

El cálculo de la cantidad a pagar se realizará de la siguiente manera: la diferencia entre el valor catastral y el limite inferior se multiplicará por el factor aplicable, y el producto obtenido se sumara a la cuota fija anual respectiva.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Set Cab. Pub. Susma Clavel Gonzalez A.

CAZ

Todo predio destinado a la producción agropecuaria 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

ARTICULO 14.- Para los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozara de un descuento del 10% anual.

**CAPITULO II
IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES**

ARTICULO 15.- El impuesto a que se refiere este capitulo, se calculara aplicando la tasa del 2% a la base gravable señalada en el articulo 33 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán.

**CAPITULO III
IMPUESTO A ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS.**

ARTÍCULO 16.- La cuota del impuesto a espectáculos y diversiones públicas se calculara sobre el monto total de los ingresos percibidos.

El impuesto se determinara aplicando a la base antes referida, la tasa que para cada evento se establece a continuación:

- I.- Funciones de circo.....8%
- II.- Otros permitidos en la Ley de la Materia.....4%

**TITULO TERCERO
DERECHOS
CAPITULO I
DERECHOS POR SERVICIOS DE LICENCIAS Y PERMISOS**

ARTICULO 17.- Derechos son las contribuciones establecidas en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio publico del Municipio, así como por recibir servicios que el mismo presta en sus funciones de derecho publico, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u organismos desconcentrados, cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán. También son Derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que se hace referencia la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, se causará y pagará derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 18.- Por el otorgamiento de las licencias para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Vinatería o licorerías.....\$ 2,300.00
- II.- Expendios de Cerveza.....\$ 1,680.00

ARTÍCULO 19.- Por los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta en los expendios de cerveza se les aplicará la cuota de \$525.00

[Handwritten signatures and notes at the bottom left]



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2010 - 2012 ABALA, YUCATAN

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2010 - 2012 ABALA, YUCATAN.

[Handwritten signature]

Arturo... *Hort Saut Cab...*

ARTÍCULO 20.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se aplicará la tarifa que se relaciona a continuación:

- I.- Cantinas o bares.....\$2,625.00
- II.- Restaurante-Bar.....\$3,150.00

ARTÍCULO 21.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 18 y 20 de esta Ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

- I.- Vinatería o licorerías.....\$ 1,155.00
- II.- Expendios de Cerveza.....\$ 1,155.00
- III.- Cantinas o bares.....\$1,155.00
- IV.- Restaurante-Bar.....\$ 1,155.00

ARTÍCULO 22.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares, verbenas y otros se causarán y pagaran derechos de \$840.00 por día.

ARTÍCULO 23.- Por el otorgamiento de los permisos a que hace referencia el Artículo 57 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

- I.- Por cada permiso de construcción menor de 40 Metros cuadrados o en planta baja.....\$3.50 por M2
- II.- Por cada permiso de construcción mayor de 40 Metros cuadrados o en planta alta.....\$3.00 por M2
- III.- Por cada permiso de remodelación.....\$3.00 por M2
- IV.- Por cada permiso de ampliación.....\$3.00 por M2
- V.- Por cada permiso de demolición.....\$3.00 por M2
- VI.- Por cada permiso para la ruptura de banquetas, Empedrados o pavimentados.....\$3.00 por M2
- VII.- Por construcción de albercas.....\$5.00 por M3 de capacidad
- VIII.- Por construcción de pozos.....\$6.50 por metro de lineal de profundidad
- IX.- Por construcción de fosa séptica.....\$4.00 por metro cúbico de capacidad
- X.- Por cada autorización para la construcción o Demolición de bardas u obras lineales.....\$3.50 por metro lineal

ARTÍCULO 24.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública, se pagará la cantidad de \$735.00 por día.

**CAPÍTULO II
DERECHOS POR SERVICIOS DE VIGILANCIA.**

ARTÍCULO 25.- Por servicios de Vigilancia que preste el Ayuntamiento se pagara por cada elemento de seguridad publica una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

Susma Claveli Gonzalez A.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
ABALA, YUCATÁN.
2010 - 2012



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA, YUCATÁN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten signature at the top of the page.

Handwritten initials or signature on the right side.

I.- Por día	\$150.00
II.- Por hora.....	\$45.00

**CAPÍTULO III
DERECHOS POR SERVICIOS DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA**

ARTÍCULO 26.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia, mensualmente se causará y pagará la cuota de \$16.00 por cada predio habitacional y \$21.00 predio comercial.


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
ABALA, YUCATÁN
2010 - 2012
Handwritten signature

**CAPÍTULO IV
DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE**

ARTÍCULO 27.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio se pagarán las siguientes cuotas:

- I.- \$ 18.00 por toma doméstica
- II.- \$ 26.00 por toma comercial, y
- III.- \$ 46.00 por toma industrial.

**CAPÍTULO V
DERECHOS POR CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS**

ARTÍCULO 28.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad Municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I.- Por cada certificado que expida el Ayuntamiento.....	\$16.00
II.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento.....	\$3.00
III.- Por cada constancia que expida el Ayuntamiento.....	\$16.00


H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA,
YUCATÁN
Handwritten signature

**CAPÍTULO VI
DERECHOS POR SERVICIOS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO**

ARTÍCULO 29.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

I.- Locatarios fijos.....	\$55.00 mensuales
II.- Locatarios semifijos.....	\$15.00 diarios


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA, YUCATÁN.

**CAPÍTULO VII
DERECHOS POR SERVICIOS DE CEMENTERIOS**

ARTÍCULO 30.- Los derechos a que se refiere este Capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

- I.- Inhumaciones en fosas y criptas

ADULTOS

a) Por temporalidad de 7 años.....	\$315.00
b) Adquirida a perpetuidad.....	\$525.00
c) Refrendo por depósitos de restos a 7 años.....	\$210.00

Handwritten signature
Susma Claveli Gonzalez A.

Subscrito por el

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán el 50% de las aplicadas por los adultos.

- II.- Permiso de construcción de cripta o gaveta en cualquiera de las clases de los panteones municipales.....\$105.00
- III.- Exhumación después de transcurrido el término de Ley.....\$105.00
- IV.- A solicitud del interesado anualmente por mantenimiento se pagara.....\$105.00

CAPÍTULO VIII DERECHOS POR SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION.

ARTÍCULO 31.- Los derechos a que se refiere este capítulo se pagarán de conformidad con las siguientes cuotas:

- I.- Por copia de simple.....\$ 1.50 por hoja.
- II.- Por copia certificada.....\$3.50 por hoja.
- III.- Por información en discos magnéticos y discos compactos.....\$22.00 C/U.
- IV.- Por información en discos en formato DVD.....\$37.00C/U.

CAPÍTULO IX Derechos por Servicio de Alumbrado Público.

ARTICULO 32.- El Derecho por Servicio de Alumbrado Público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO X DERECHOS POR SERVICIOS DE SUPERVISION SANITARIA DE MATANZA.

ARTICULO 33.- Los Derechos por la Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado, se pagaran de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Vacuno.....\$ 29.00 por cabeza.
- II.-Porcino.....\$ 23.00 por cabeza.

TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 34.- Son contribuciones Especiales las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

La cuota a pagar, se determinara de conformidad con lo establecido al efecto por el artículo 125 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatan.

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA, YUCATAN.

Susma Claveli Gonzalez A.

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA, YUCATAN

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
ABALA, YUCATAN
-2012

[Handwritten notes and signatures]



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA, YUCATÁN.

TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS

CAPÍTULO I
PRODUCTOS DERIVADOS DE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 35.- Son productos las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, que debe pagar las personas físicas y morales de acuerdo con lo previsto en los contratos, convenios o concesiones correspondientes.

El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

- I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles.
- II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público, y
- III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.

CAPÍTULO II
PRODUCTOS DERIVADOS DE BIENES MUEBLES

ARTÍCULO 36.- El Municipio podrá percibir Productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
ABALA, YUCATÁN.
2010 - 2012

CAPÍTULO III
PRODUCTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 37.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

CAPÍTULO IV
OTROS PRODUCTOS

ARTÍCULO 38.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA,
YUCATÁN

Suma Claveli Gonzalez A. ¹⁰

[Handwritten signature]

**TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS**

[Handwritten initials]

**CAPÍTULO I
APROVECHAMIENTOS DERIVADOS POR INFRACCIONES, FALTAS
ADMINISTRATIVAS O FISCALES DE CARÁCTER MUNICIPAL**

ARTÍCULO 39.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

[Handwritten signature]

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

I.- Infracciones por faltas administrativas:

Por violación a las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en los ordenamientos jurídicos de la aplicación Municipal, se cobraran las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:

- a) Por pagarse a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiere esta ley..... Multa de 2.5 a 7.5 salarios mínimos vigentes en el Estado.
- b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente municipal los datos o informes que exijan las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente o hacerlo con información alterada, incompletos o con errores que traigan consigo la evasión de una prestación fiscal multa de 1.5 a 4.5 Salarios Mínimos en el Estado.
- c) Por no comparecer el contribuyente municipal ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier objeto que dicha autoridad esté facultada por las leyes fiscales vigentes..... Multa de 1.5 a 4.5 Salarios Mínimos vigentes en el Estado.
- d) Por infringir el infractor disposiciones fiscales en forma no prevista en fracciones anteriores..... Multa de 1.5 a 4.5 Salarios mínimos Vigentes en el Estado.

III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.

Por la falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el municipio por parte de los contribuyentes municipales, en apego a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, se causarán recargos en la forma establecidos en el Código Fiscal del Estado.

**CAPÍTULO II
APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE RECURSOS
TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

ARTÍCULO 40.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

- I.- Cesiones
- II.- Herencias;
- III.- Legados;
- IV.- Donaciones;
- V.- Adjudicaciones Judiciales;
- VI.- Adjudicaciones Administrativas;
- VII.- Subsidios de Otro Nivel de Gobierno;
- VIII.- Subsidios de Organismos Públicos y Privados, y
- IX.- Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA,
YUCATAN

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA, YUCATAN.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
ABALA, YUCATAN
2010 - 2012

Susma Claveli Gonzalez A.

**CAPÍTULO III
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS**

ARTÍCULO 41.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario Municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

[Handwritten signature]

**TÍTULO SÉPTIMO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA, YUCATAN.

**CAPÍTULO ÚNICO
PARTICIPACIONES FEDERALES, ESTATALES Y APORTACIONES**

ARTÍCULO 42.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos o municipales que tienen derecho a percibir el Estado y sus Municipios, en virtud de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO OCTAVO
INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
ABALA, YUCATAN.
2010 - 2012

**CAPITULO UNICO
DE LOS EMPRÉSTITOS, SUBSIDIOS Y LOS PROVENIENTES DEL ESTADO
O LA FEDERACIÓN**

ARTÍCULO 43.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios o aquellos que el municipio reciba de la Federación o del Estado por conceptos diferentes a Participaciones o Aportaciones y los decretados excepcionalmente.

[Handwritten signature]

TRANSITORIOS

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA, YUCATAN

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto y las leyes contenidas en él, entrarán en vigor el día primero de enero del año dos mil once previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y tendrán vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cobro de los derechos, así como las tasas, cuotas y tarifas aplicables a los servicios que a la fecha de la publicación de la presente Ley, no hayan sido transferidos formalmente al Ayuntamiento por el Gobierno del Estado, entrarán en vigor hasta la celebración del convenio respectivo.

[Handwritten signature]


Susma Claveli Gonzalez A.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO TERCERO.- Para poder percibir Aprovechamientos vía infracciones por faltas Administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los Reglamentos Municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- El monto de las Participaciones Federales y Estatales y Aportaciones, correspondiente a cada una de las Leyes de Ingresos contenidas en el presente Decreto, serán las que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Inmediatamente después a la publicación de dicho Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Ejecutivo del Estado, mandará a publicar el desglose por Municipio de cada uno de éstos conceptos, a fin de que éstos ajusten su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011.




H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
ABALA, YUCATAN.
2010 - 2012



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA,
YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALA, YUCATAN.




H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
ABALA, YUCATAN.

Susma Claveli Gonzalez A.

---Y después de una breve revisión, análisis e intercambio de opiniones, la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Abalá, Yucatán para el ejercicio Fiscal 2011 Fue Aprobado y Autorizado por Unanimidad por todos los Regidores presentes en ésta Sesión.-----


--Y para cumplir con el Quinto y último Punto del Orden del Día y no habiendo más Puntos que tratar y desahogar, siendo las veintiún horas con quince minutos del día, el Presidente Municipal señor Arturo Sosa Suárez declara la clausura de esta Sesión, firmando todos los que en ella intervinieron para debida Constancia.-----


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALÁ, YUCATÁN



C. ARTURO SOSA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDOR DE FERIA, TURISMO Y
HACIENDA.





H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2010 - 2012
ABALÁ, YUCATÁN

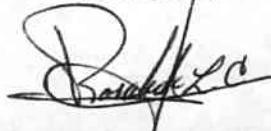
C. ANA CRISTINA CAAMAL LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL Y REGIDORA DE GOBIERNO



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
ABALÁ, YUCATÁN
2010 - 2012



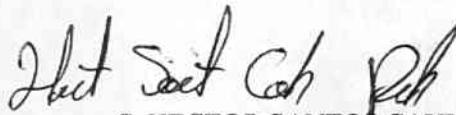
C. LUIS ARMANDO EUAN MENA
REGIDOR MUNICIPAL Y REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y
TRANSITO.



C. ROSALINDA DEL S. LOPEZ COCOM
REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGIA



C. JUVENTINO ALVAREZ PECH
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.



C. HECTOR SANTOS CAUCH PECH
REGIDOR DE DEPORTES

Budma Claveli Gonzalez Ar



Handwritten signature

Susma Claveli Gonzalez A.
C. SUSMA CLAVELI GONZALEZ ALVAREZ
REGIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS

Handwritten signature

C. ARMANDO COCOM LOPEZ
REGIDOR DE AGUA POTABLE Y PANTEONES



Handwritten signature

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
ABALA, YUCATAN
2010-2012



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2010-2012
ABALA,
YUCATAN

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2010-2012
ABALA, YUCATAN.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature